

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1823/2022

VISTO: La nota presentada por los señores Daniel Rosales y Diego Vasallo, solicitando la aprobación de la subdivisión del lote identificado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:03, Mz.:0030, Parc.:009, y;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 1441/2015, Capítulo I; artículo 6º, establece las Dimensiones de la parcela, en cada una de las zonas establecidas.

Que el lote identificado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:03, Mz.:0030, Parc.:009, se encuentra en la Zona F, cuyas medidas mínimas a cumplimentar son: 15 metros de frente y 1.250 m² de superficie.

Que ninguno de los lotes resultantes se ajusta a las medidas mínimas establecidas para la zona siendo de 25 metros de frente por 50.00 metros de fondo, resultando una superficie total de 1.250 m².

Que según el dictamen técnico, previa inspección de la Oficina de Catastro de esta Municipalidad, se entiende el proyecto no altera la conformación del ejido urbano del sector, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: EXÍMASE de cumplimentar con lo dispuesto en el Título II Disposiciones Generales sobre urbanizaciones; Capítulo I; artículo 6º Dimensiones de la parcela, subsiguientes y concordantes de la Ordenanza N° 1441/2015, a la mensura y subdivisión del inmueble designado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:03, Mz.:0030, Parc.:009, de propiedad de Daniel Rosales y Diego Vasallo, que -según croquis de mensura y subdivisión que como Anexo I se agrega- determinará las siguientes parcelas, a saber:

Parcela n° 100: de forma irregular cuyo polígono mide: 11.50 metros de frente; 7.95 metros de fondo; y en sus laterales mide, hacia el oeste 36.33 metros y hacia el este mide 30 metros; con una superficie total de 424,95 metros cuadrados, según croquis adjunto.

Parcela n° 101: de forma irregular cuyo polígono mide: 13.00 metros de frente; 10.30 metros de fondo; y en sus laterales mide, hacia el oeste 36.33 metros y hacia el este mide 42.48 metros; con una superficie total de 548.54 metros cuadrados, según croquis adjunto.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los diez días del mes de Junio de dos mil veintidós.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 107/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 10 de Junio de 2022.....